



CATÁLOGO POR SECCIÓN

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA OPERAR

EL PROGRAMA DE DEVOLUCIONES DE IVA A TURISTAS EXTRANJEROS

1.	Grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal (cremas hidratantes para el cuerpo, aceites, tratamientos de belleza, cosméticos, exfoliantes)
2.	Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.
3.	Pieles, cueros, peletería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras, billeteras), artículos de talabartería.
4.	Bebidas, líquidos alcohólicos (botellas de vino) y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.
5.	Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; flores artificiales; manufacturas de cabello (tintes, extensiones, diademas).
6.	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas.
7.	Maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o de reproducción de imagen y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
8.	Objetos de arte o de colección y antigüedades.
9.	Instrumentos y aparatos de óptica (gafas y lentes de contacto), fotografía o de cinematografía, de medida, de control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos, discos compactos, DVD's.
10.	Materias textiles y sus manufacturas (ropa, calzado, corbatas)
11.	Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas (collares), metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
12.	Artículos varios (perfumes, fragancias, bolígrafos, juguetes, juegos de mesa, etc)